

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13688 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia,

Anuncia: Que el procedimiento concursal abreviado n.º 335/2009 referente al concursado Digasol del Valle, S.L., por auto de fecha 6 de los corrientes se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 25/10/10, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.- La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 6 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110025181-1